

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	DENUNCIA CIUDADANA EN MATERIA DE SALUD
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	No aplica
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaria de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata no. 16, Col. Centro, Temixco, Morelos, c.p. 62580 Tel. 777 3621830 ext. 2120
Datos de contacto para consulta	Correo electrónico: secretaria-de-bienestar@temixco.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de salud director de salud
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única cede
Descripción del trámite o servicio	<p>Una denuncia ciudadana en materia de salud es el reporte que realiza cualquier persona ante las autoridades competentes sobre situaciones que pueden representar un riesgo para la salud. estas denuncias pueden incluir la presencia de criaderos de mosquitos transmisores de enfermedades, venta de alimentos en condiciones insalubres, mal manejo de residuos, maltrato o sobrepoblación de animales, entre otros.</p> <p>Las autoridades de salud, como la dirección de salud municipal, tienen la responsabilidad de investigar y, en su caso, tomar medidas para corregir la situación denunciada, con el objetivo de proteger el bienestar de la comunidad.</p>
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Población civil que preste servicios en el Municipio de Temixco
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Las denuncias ciudadanas en materia de salud se reportan cuando existen situaciones que afectan la salud pública y requieren la intervención de la autoridad municipal o estatal.
Beneficio del trámite o servicio	La resolución del problema
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial y vía telefónica
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
Plazo máximo de resolución	7 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	7 días hábiles
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	7 días hábiles
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Por oficio

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Vigencia	No aplica		
Inspección ligada al trámite	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito de denuncia ciudadana	1	
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
Gratuito		No aplica	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		No aplica	
Observaciones Adicionales			
Deberá proporcionar nombre, el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. Así mismo domicilio en el que se ubica el lugar que genera la afectación en materia de salud, alguna referencia del lugar y descripción general del hecho. denuncias urgentes se atenderán de manera oportuna de acuerdo a lo agendado de cada área.			
Cráterios de resolución del trámite o servicio			
La visita de inspección al lugar denunciado se realizará de acuerdo al debido procedimiento garantizando el trato humano y las garantías individuales.			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
Ley de salud del Estado de Morelos, artículo 355, Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024, artículo 139 y 144.			
Protesta Ciudadana			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Morelos Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos. Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.